

ID	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colección de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
ANEXO	Texto libre	Selección del catálogo desplegable de Base Jurídica, una o varias opciones.	Texto libre Consultar en la pestaña Catálogo el modo de cumplimiento de esta tabla en función de la opción elegida en Base Jurídica	Texto libre	Selección del catálogo los colectivos de interesados.	Selección del catálogo desplegable una o varias categorías de datos.	Texto libre	Selección del catálogo desplegable una o varias opciones.	Descripción del periodo de conservación	Medidas de seguridad	Selección del catálogo desplegable la Consejería.	Selección del catálogo desplegable el Centro Directivo.	Escribir, como mínimo, el lugar del Titular del Centro Directivo (Dir. Gen. Goveva, etc.) Ingl. Apellidos, Nombre	Escribir, como mínimo, el lugar del Delegado de Protección de Datos (DPO) nombrado en la Comunidad de Madrid para la Consejería educativa.
1	Utilización de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducaMadrid)	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (blog, webs, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Docentes	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, Correo electrónico, Domicilio, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
2	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación, Decreto 129/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación a la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado, y otorgación del Complemento de Formación del Profesorado (severino)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, cuenta, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
3	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el prácticum del Máster de Maestría en Educación.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación, Orden 2681/2017 de 18 de julio para el Máster, Orden 2688/2017 de 19 de julio para los grados.	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Profesores de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, mestrados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, dato del centro de prácticas, especialidad del tutor, turno del tutor, habilitación del tutor, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
4	Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y laboral, Discapacidad, Incapacitación judicial, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional, situación de acogimiento familiar, Pensionistas de Renta Mínima de Inserción, datos de renta, datos bancarios, Datos de matriculación, N/A.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
5	Autorizaciones a los centros docentes públicos y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas en la utilización de las instalaciones de los centros educativos públicos o universitarios.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos o universitarios.	Autorización para la implantación de proyectos propios en centros públicos que impartan enseñanzas elementales de carácter o de media. Autorización para impartir otros formatos de Formación Profesional en modalidad dual. Gestión de los procedimientos de autorizaciones a los centros concertados, modificaciones planes de estudio, implantación del programa bilingüe español-inglés, implantación de proyectos propios y proyectos de formación dual. Autorización para el uso de instalaciones en centros públicos no universitarios.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular/representante del titular, cargo, Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, D. O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>	
6	Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los periodos de formación en empresas (FCT, FP dual)	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición adicional séptima tercera	Seguimiento de los periodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
7	Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Autorización adicional concertada de apoyo y recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidad específica de apoyo. Financiación de pruebas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad	Datos de carácter identificativo	Dirección, teléfono e representantes de centros concertados, NIF/NIE, apellidos y nombre. Alumnado: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y titulación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales previos), beneficiario alumno MECO, alumno tutelado DGM, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>	
8	Evaluaciones externas de los centros educativos	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	Sexo del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
9	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	ROPD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional.	Ciudadanos	Características personales	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
10	Convocatoria ayudas Ayuntamiento que seleccionan alumnos concurrido en otros municipios o seleccionan alumnos de ESO en colegios públicos.	ROPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPD E 1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (RODNI 2/10/2006, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación), por la que se modifican las bases reguladoras de la Educación Secundaria Obligatoria y de la Educación Secundaria Obligatoria o en los que se seleccionan alumnos concurrido en otros municipios por foto o inscripciones de oferta educativa.	Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se seleccionan alumnos concurrido en otros municipios por foto o inscripciones de oferta educativa.	Ayuntamientos de la región	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
11	Equivalencias profesionales	ROPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (RODNI 2/10/2006, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación) y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Trámite de equivalencias otorgadas con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	Ciudadanos	Datos académicos y profesionales	No se realizan cesiones de datos personales.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
12	Operaciones del Fondo Social Europeo Programa Operativo de Formación y Empleo, Programa de ayudas a la investigación y al desarrollo cofinanciadas con fondos europeos. Ayudas para el fomento de la innovación.	ROPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (RODNI 2/10/2006, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación) y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Fomentar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Formación y Empleo para los Centros educativos públicos de ESO de la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de mayo, de Fomento de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Alumnos, profesores y Centros educativos de ESO públicos. Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Ministerio competente en materia de Educación, Consejería competente en materia de Economía, Empleo y Hacienda.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
13	Operaciones del Fondo Social Europeo Programa Operativo de Empleo Juvenil	ROPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (RODNI 2/10/2006, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación) y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Fomentar las ayudas del Fondo Social Europeo en el programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Ministerio competente en materia de Educación, Empleo y Seguridad Social, Unión Europea.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
14	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	ROPD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (RODNI 2/10/2006, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación) y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Secundaria y compensación de las desigualdades en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
15	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	ROPD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (RODNI 2/10/2006, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación) y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura y de otros estudios con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria pública (REFUERZO, #ESO+Empresa, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF-Documento identificativo, Teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
16	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades.	RDPD E 1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación	Desarrollo del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos de altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores, Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
17	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño de interiores.	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 2599/2017, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	Consejería competente en materia de Hacienda.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
18	Solicitud de convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional.	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECDI150/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen condiciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se determinan condiciones de resultado de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1980, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECDI165/2017)	Finalización del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (P. email, etc.), teléfono), firma.	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
19	Solicitud de prueba de acceso al Coro de Niños de la Comunidad de Madrid	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Coro de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnae y representantes legales (de menores menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
20	Admisión en enseñanzas de régimen Especial (Idiomas y artes)	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Decisión de la admisión en enseñanzas de Régimen Especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Conservatorios de Danza y de Música.	Alumnae y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
21	Información institucional.	RDPD E 1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Consentimiento	Publicar las actuaciones innovadoras	Personas de contacto de Empresas y Empresarios y jefe de agencias del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos estadísticos y estadísticas, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, cargo, estudio académica y profesión, firma.	Noticias página web, público en general	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
22	Plan de Investigación de la Comunidad de Madrid	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 39/2003, General de Subvenciones.	Elaboración y realización de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
23	Portal de Empleo I+D+i	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica	Esta actividad de tratamiento recoge la información de sectores de empleo especializado en ciencia, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionadas con el mundo de la I+D+i.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
						Categoría de datos personales	Categoría de datos internacionales					Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
24	Implementación o ampliación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	ROPD E.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Implementación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y ampliación de enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de educación infantil, implementación de enseñanzas bilingües en centros de Formación Profesional	Equipo directivo de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIIF Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE SECAS Y AYUDAS A ESTUDIOS D. O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
25	Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinados a personas de Bachillerato, de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional y pruebas libres de certificación de idiomas	ROPD E.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinados a personas de Bachillerato, de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas de acceso a ciclos formativos de FP y sustitutas de requisito académico de ERE.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIIF Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. DO DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
26	Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	ROPD E.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Inscripción y realización de la prueba de madurez académica que el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 12 del R.D. 1614/2009, de 28 de octubre, así como las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Datos académicos y profesionales, Datos profesionales de miembros del Tribunal.	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
27	Reconocimiento de créditos académicos	ROPD E.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Real Decreto 1614/2009, de 28 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, lugar y fecha de nacimiento, datos de familia, lengua materna, Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Detalles del empleo: categorización, puestos de trabajo, historial del trabajador	Centros de enseñanzas artísticas superiores	Transferencias de datos internacionales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
28	Solicitud de titulación académica y datos profesionales de profesores (grupos)	ROPD E.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Supervisión del cumplimiento de los requisitos del profesorado en relación con la impartición de docencia en las enseñanzas.	Otros (profesores de los centros de enseñanzas artísticas superiores o que hayan o se contratasen para trabajar en los mismos)	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos del título: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad y normas del título, Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIIF Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matriculación, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, tarjeta sanitaria, Detalles del empleo: categorización, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
29	Becas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores.	ROPD E.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, ROPO E.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos universitarios y alumnos con discapacidad que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos especialmente protegidos: Condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad, Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, Características personales: sexo, nacionalidad, Datos académicos y profesionales: titulaciones, historial académico, Datos económicos: datos bancarios.	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidad de la Comunidad de Madrid	Transferencias de datos internacionales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
30	Autorización de los gastos de personal de las universidades	ROPD E.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, ROPO E.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,	Autorización y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, en relación a la transacción de la Comunidad de Madrid, así como de la actividad académica de las mismas.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, Datos profesionales: plaza, departamento, titulación, sueldo, sueldo, sueldo, antigüedad, Datos económicos: datos retributivos	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidad para el Conocimiento Madrid+, Ministerio competente en materia de Educación.	Transferencias de datos internacionales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>

**Registro de las actividades de tratamiento**

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
31	Protección contra el acoso escolar	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acoso o posibles acoso en centros educativos	Alumnos	Datos especialmente protegidos nombres y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion.educacion@madrid.org">proteccion.educacion@madrid.org</a>	
32	Documentación comisión técnica interterritorial para alumnos TEA.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y Ley 14 de abril de 2016	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas TGD	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Circunstancias sociales, Características personales	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion.educacion@madrid.org">proteccion.educacion@madrid.org</a>	
33	Gestión ordinaria del personal docente.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (RDEFP), Ley 17/1983, del 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2008 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2018. Acuerdo profesorado de religión y otro personal docente 27/2020. Orden de 21 de enero de 2010. Consejería de Hacienda (Problemas de gestión activa) Resolución 14 de junio de 2010 y Resolución de 9 de enero de 2010 (designación competencias DNT)	Sevar a cabo la gestión del personal docente. Concesión de permisos y licencias, ayudas transporte y prótesis. Protección en el servicio activo, gestión necesidades de respect consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Situaciones administrativas. Reconocimiento de trienios personal docente 27/2020.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo. Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Seguridad Social, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, lengua materna, edad, licencias, permisos y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional e historial del estudiante, Cuerpo, Escala, datos no económicos, categoría, grado, historial del trabajador, puestos de trabajo.	Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Consejería de Portavocía del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda, INSS y MUFACE.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL DE Y DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIALES	<a href="mailto:proteccion.educacion@madrid.org">proteccion.educacion@madrid.org</a>	
34	Prevención y actuación frente al acoso y la violencia en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (RDEFP), Real Decreto 2760/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adscripción de nuevas especialidades a una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Asesorar de Protocolos de prevención y actuación frente al acoso y la violencia en centros docentes no universitarios.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Fianza electrónica del denunciante y afectados, Nombre y apellidos del denunciante, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso, Informe de Reservas y recomendaciones.	Dirección General de la Función Pública División de Prevención de Riesgos Laborales, Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.G. de Prevención y Recursos Humanos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Dirección General de Función Pública.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion.educacion@madrid.org">proteccion.educacion@madrid.org</a>	
35	Selección de personal docente, adjudicación de nuevas especialidades, creación de listas de aspirantes a vacantes y listas de inspectores docentes.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (RDEFP), Real Decreto 2760/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adscripción de nuevas especialidades a una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Disponer de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La selección comprende funcionarios de carrera y personal funcionario mismo. Habilitación lingüística y acreditación lingüística avanzada.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma/fuente, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos biográficos/formación, titulaciones, experiencia profesional, Categoría, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, licencias, certificaciones, historial.	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo determinado	8 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion.educacion@madrid.org">proteccion.educacion@madrid.org</a>
36	Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (RDEFP), Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre por el que se regula el concurso de traslado de personal estatal. Real Decreto 3641/15, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la selección laboral de los profesores de religión. Decreto 63/2004, de 15 de abril (Decreto) Decreto 13/2014, de 27 de febrero del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso a Cuerpo Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Situaciones necesarias para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios. Concurso de traslado, asignación de destinos, adjudicación de vacantes a profesores de religión. Renovación y selección de directores. Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, licencias, certificaciones, historial.	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo determinado	6 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion.educacion@madrid.org">proteccion.educacion@madrid.org</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería		
37	Destino de personal no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020), Resolución 14 de junio de 2010 (plagación competencias DNT)	Gestión y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscrito a centros docentes públicos no universitarios; concurso de méritos, prórroga; gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y técnicas de trenzado; situaciones administrativas y tramitación de permisos y licencias.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puestos de trabajo, formación y titulaciones	Consejería competente en materia de Empleo público, Dirección General de Función Pública, Ministerio competente en materia de Hacienda.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2011, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.  Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL Y DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIALES	protecciondatos.educacion@madrid.madrid	
38	Consultas al Registro Central de Delincuentes Reincidentes.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RDFO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un espacio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil de la Ley de Empleoamiento Civi, Real Decreto 11/2005, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Reincidentes.	Protección del menor.	Empleados y personal asociado de ser empleado	Datos de carácter identificativo, Características personales	DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nacionalidad, nombre del padre y de la madre, sexo.	Dirección General de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público, Ministerio de Justicia	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2011, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.  Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.madrid	
39	Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), II, Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020)	Protección y resolución de los expedientes disciplinarios salvo la sanción de separación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sanción.	Dirección General de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público, Ministerio de Justicia	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2011, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.  Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.madrid	
40	Proceso de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se dirigen en centros docentes públicos no universitarios.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020	Convocatoria y gestión de las Bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI/NIE, domicilio, teléfono y datos relativos a las bolsas (categoría, grupo...)	Otros órganos de la Consejería competente en materia de Educación, Otros Colegios de la Comunidad de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2011, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.  Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.madrid	
41	Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud: Datos vitales de género, matrimonio, Religión, acceso a sector, acceso laboral, DNI, dirección postal, sexo, estado, datos de familia, situación familiar, filiaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador, netas	Defensor del Pueblo	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2011, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid	
42	Procedimiento de fundaciones	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y patronos de las fundaciones	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2011, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
43	Registro de títulos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 1602/2006, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/INE, Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Organismo Autónomo Basico Oficial de la Comunidad de Madrid, Móstoles.competencia en materia de Educación.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
44	Centro de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cediones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
45	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdos de condiciones de trabajo de personal funcionario (2016-2020)	Gestión de historial profesional y personal de cada empleado; Gestión de las bajas laborales por enfermedad; Control de ausencias de trabajo por razón de salud; Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar; Gestión de prestaciones de acción social para empleados	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, N° de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional categorial/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud. Puede incluir Certificado del Registro Datos Sanitarios y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota)	D.O. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público. Otras competencias u programas oficiales de la Administración Electrónica y del tratamiento de los datos.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
46	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdos de condiciones de trabajo de personal funcionario (2016-2020)	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica. Otros cursos realizados o solicitados	D.O. de la Función Pública, Comités sindicales, Entidades que imparten la actividad formativa.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
47	Procedimiento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores.	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo. Selección de funcionarios interinos en convocatorias lingüísticas para puestos... Gestión de listas de espera de funcionarios interinos.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, D.O. de la Función Pública, Categorías/grados, puestos de trabajo, historial del trabajador	Consejería competente en materia de Empleo público. D.O. de la Función Pública, Organismos de la Comunidad de Madrid que solicitan candidatos para su contratación	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
48	Prevención de acceso en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 9/6/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba, expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acoso en la Administración de la C.M. en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Cargo (puesto de trabajo), Comisión Asesor ante el Acoso (si hay indicios que no permitan valoración previa), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.O. de Presupuestos y Recursos Humanos	División de Prevención de Riesgos Laborales (DG de la Función Pública), Ministerio Fiscal (si hubiera denuncia), Comités de Igualdad, Comités de Prevención de Riesgos Laborales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
49	Seguridad	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estado de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Imágenes.	Fuistas y Cuerpos de seguridad del Estado, Juces y tribunales	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPIs	Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
50	Selección de alumnos matriculados en centros docentes que impartan las diferentes enseñanzas no universitarias	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Selección de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que impartan las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Servicios Sociales, Ministerio competente en materia de Educación, Unión Europea	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	DD. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO (D.O. EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) (D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL, D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
51	Admisión de enseñanzas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 28/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para conser enseñanzas artísticas, deportivas y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid, ORDEN 14/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.	Admisión a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias.	Alumno o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso, Unión Europea	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL, D.O. DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
52	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Selección de los procedimientos de concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios de ESO, Bachillerato y regímenes especiales, Diploimas de aprovechamiento y menciones honoríficas.	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Consejería competente en materia de Educación, Universidades de la Comunidad de Madrid	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D.O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO / D.O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
53	Devolución de ingresos indebidos.	RDPD E 1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 7/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasa y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumno o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Consejería competente en materia de Hacienda	Transferencias de datos internacionales	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, D.O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
54	Constitución	RDPD E 1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento.	Ley 40/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Espectadores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Órgano órgano de la CM, organo organismo público, Juzados y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Intermediarios en el Procedimiento	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL ALUMNO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
55	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas	RDPD E 1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de garantía de la unidad de mercado.	tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de hecho, revisión, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos realizados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materia de competencia de la misma, Resolución y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materia de competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Intermediarios en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Organos judiciales, Academia de Madrid, Defensor del Pueblo, y otros institucionales de control	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
54	Destino de Recursos Humanos	RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD (1) b) el tratamiento es necesario para la gestión de recursos en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas preventivas.	Real Decreto Legislativo 820/15, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 11/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 820/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Destino de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Ley 11/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 820/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General del Reg. Social. Organos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>	
56	Transparencia: acceso a información pública	RGPD (1) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia accesible a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tratamiento de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia a información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos	Sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Asamblea de Madrid. Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL, INGENIERO GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE INICIATIVAS Y BIENESTAR ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD SUMINISTROS	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>	
58	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RGPD (1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo.	Reformar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible.	Ciudadanos	Cualquier categoría de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>	
59	Equivalencias profesionales	RGPD (1) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica ECI/14/2013, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escuelas e de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Rama Educativa, a efectos laborales. Ley 16/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Solicitar para modificar el horario lectivo o impartir materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Equipo directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo determinado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado permanezca en el centro docente.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
60	Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster de la Comunidad de Madrid y de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Selección de Institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster de la Comunidad de Madrid y de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Selección de Institutos deportivos de la Comunidad de Madrid.	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
61	Implantación o extinción de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Implantación o extinción de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	Candidatos, Oros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
62	Vigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales.	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	DG DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DG DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL, D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN CADA TIPO DE CENTRO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>
63	Destino del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Destino del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	Otros: Profesores de los centros docentes concertados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Organismo de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria. Cuentas y Pagos y Fincas de seguridad del Estado, Entidades locales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.madrid">protecciondatos.educacion@madrid.madrid</a>

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
64	Tratamiento de datos biométricos (huella digital) para el control de acceso por los trabajadores	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado se parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precautorias.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estado de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Control de acceso y del horario de los trabajadores.	Empleados	Datos biométricos	Huella digital	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo determinado 1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	DD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA / DDE DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ENERGIAS DE REGIMEN ESPECIAL / DDE DE UNIVERSIDADES Y ENERGIAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN CADA TIPO DE CENTRO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.es">protecciondatos.educacion@madrid.es</a>
65	Inscripción de centros docentes privados en el Listado de Centros de Bases de Bachillerato	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación; Orden ED420/19, de 25 de febrero, del Consejo de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de inscripción, en el Listado de centros de Bases de Bachillerato, de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admiten alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden ED700/16, de 8 de febrero, por la que se regulan las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020	Selección del Listado de centros de bases de bachillerato para el curso académico 2019/2020 y regular el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato, en la Comunidad de Madrid	Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid	Datos identificativos de los representantes	DNI/Documento Identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.es">protecciondatos.educacion@madrid.es</a>
66	Cita previa para legalización de documentos académicos oficiales no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación; Real Decreto 1860/2003, de 4 de diciembre, sobre inscripción de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas oficiales, por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Control de citas para la atención diaria de usuarios que necesiten legalizar documentos académicos oficiales no universitarios	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo determinado 1 año	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.es">protecciondatos.educacion@madrid.es</a>
67	Programas de ayudas a la innovación tanto propios como cofinanciados con fondos europeos. Ayudas para el fomento de la innovación y la transferencia tecnológica	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1988, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica; Ley 30/2003, General de Subvenciones; Ley 12/1996, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y resolución de Ayudas para la innovación de la Comunidad de Madrid, tanto propias como cofinanciadas con fondos europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Ebanat) y pymes de alta intensidad innovadora. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de alto nivel, elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Tramitación y resolución de Ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D+i e innovación por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación).	Empresas, Autónomos, Universidades, Organismos y centros tecnológicos y/o de investigación y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.). Personas físicas o jurídicas de derecho público o privado que actúen como promotoras de proyectos de innovación tecnológica de alto nivel, elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Tramitación y resolución de Ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D+i e innovación por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación).	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma, Curriculum/Vitae	Misión competente en materia de Innovación y Ministerio de Hacienda. Consejeros competentes en materia de Innovación y de Economía, Empleo y Hacienda, Consejería de Presidencia y Portavoz del Gobierno.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.es">protecciondatos.educacion@madrid.es</a>
68	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 19/2016, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellido, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid: Oseja, administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Juces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	La Secretaría General Técnica y resto una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.es">protecciondatos.educacion@madrid.es</a>
69	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2016, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Substanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellido, NIF, correo electrónico, teléfono	Órgano de la Comunidad de Madrid, Asentamientos de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	La Secretaría General Técnica y resto una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	Titular del Órgano competente para tramitar la consulta académica e información que se realiza	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.es">protecciondatos.educacion@madrid.es</a>